



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00638-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PLÁSTICOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE - C. DIRECTA N° 042/2026
Movimiento Número	VI-00638-2026-I-0029
Descripción	DISPOSICIÓN AG -RECTIFICATIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1056/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (14/05/2026 15:09:03)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00638-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, la Disposición AG N° 1016/26, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la Contratación Directa N° 042/2026 con las firmas ETC Internacional S.A., Lobov y Cía S.A.C.E.I. Y Biodynamics S.R.L. para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PLÁSTICOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE.

Que el citado procedimiento fue aprobado por Disposición AG N° 1016/2026 de fecha 12/05/2026 obrante en movimiento N° I-0023 estableciéndose que el costo total de la contratación ascendió a la suma de DÓLARES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (USD 2.284,64), equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 3.117.391,28), conforme cotización divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 17/04/2026 (\$1.364.50) fundando en presupuestos presentados por las firmas: ETC Internacional S.A. para los renglones N° 1 a 4, 6, 7 y 10, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$1.623.086,39) (movimiento N° I-0001,orden 8); Lobov y Cía S.A.C.E.I., para el renglón N° 5, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 248.557,32) (movimiento N° I0001 - orden 2 -); y por la firma Biodynamics S.R.L. para los renglones N° 8, 9 y 11, por un monto total de



PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 1.245.747,57) (movimiento N° I-0001 - orden - 7).

Que mediante los Artículos 1°, 2° y 3° se autorizaron las respectivas adjudicaciones y en cada uno de ellos se indicó erróneamente el monto total adjudicado en la moneda pesos, expresando en la parte pertinente: “Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 042/2026 con la firma ETC Internacional SA.... de los renglones N° 1 a 4, 6, 7 y 10 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$ 1.623.086,39)...” ; “Artículo 2.- Autorizar la Contratación Directa N° 042/2026 con la firma Lobov y Cía S.A.C.E.I... del renglón N° 5 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 248.557,32)...” y “Artículo 3.- Autorizar la Contratación Directa N° 042/2026 con la firma Biodynamics S.R.L... de los renglones N° 8, 9 y 11 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 1.245.747,57)”.

Que se detectó un error involuntario en el mencionado acto administrativo, toda vez que se debió consignar cada adjudicación en moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE con su respectiva equivalencia en pesos, siendo la forma de cotización requerida para la contratación y que, por otro lado, se omitió indicar la modalidad de pago.

Que en consecuencia corresponde rectificar los Artículos 1°, 2° y 3° de la Disposición AG N° 1016/2026, e incorporar el artículo omitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley A N° 2.938 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Río Negro, expresando la suma total de cada adjudicación en dólares estadounidenses con su respectiva equivalencia en pesos argentinos.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0028).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente trámite se encuadra y dicta en uso de las facultades dispuestas por el Artículo 23° de la Ley N°2938.



Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el articulado de la Disposición AG N° 1016/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 042/2026 con la firma ETC Internacional SA CUIT N° 30-65677737-7, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 1577 de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro y comercial en calle Allende N° 3274, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PLÁSTICOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE - de los renglones N° 1 a 4, 6, 7 y 10 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 51/100 (USD 1.189,51) equivalentes a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$1.623.086,39) conforme cotización divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 17/04/2026 (\$1.364,50).

Artículo 2.- Autorizar la Contratación Directa N° 042/2026 con la firma Lobov y Cía S.A.C.E.I., CUIT N° 30-54167722-0, con domicilio legal y comercial en calle Roosevelt Franklin D N° 5828, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PLÁSTICOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE - del renglón N° 5 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y DOS CON 16/100 (USD 182,16) equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 248.557,32) conforme cotización divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 17/04/2026 (\$1.364.50).



Artículo 3.- Autorizar la Contratación Directa N° 042/2026 con la firma Biodynamics S.R.L. CUIT N° 30-64710189-1, con domicilio legal en calle Pájaros Azules N° 383 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y comercial en Avda. de Mayo N° 1370 Piso 15, Dpto. 384 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PLÁSTICOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE - de los renglones N° 8, 9 y 11 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS DOCE CON 97/100 (USD 912,97).equivalentes a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 1.245.747,57) conforme cotización divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 17/04/2026 (\$1.364.50).

Artículo 4.- Tener por desistido el renglón N° 12 del formulario de pedido de presupuesto de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.”

Artículo 5.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	12254	295	Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	\$ 3.117.391,28

Y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas ETC Internacional S.A., Lobov y Cía. S.A.C.E.I. Y Biodynamics S.R.L.

Artículo 6.- Establecer la forma de pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente



del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva.

Artículo 7.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8.- Registrar, notificar a las firmas ETC Internacional S.A., Lobov y Cía. S.A.C.E.I. y Biodynamics S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.”

Artículo 2.- Registrar, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.